



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
LIMÓN, COLÓN HONDURAS, C.A.



CONTRATO

Nosotros: **Lic. JUAN RAMON MANAIZA TOVAR Y JAYER SALOMON ROMERO ROMERO** de la Comunidad de Flores de Oriente, el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Limón Departamento de Colón, Con Tarjeta de Identidad No.1804-1977-00622, Nombrado Mediante Punto 111 Acta 74 del 20 de Diciembre del año 2021 por el Tribunal Supremo Electoral y el Segundo en su Condición personal Con Tarjeta de Identidad No.0207-1981-00124 Vecino de la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción del Municipio de Limón, por este medio contraemos el siguiente convenio bajo los siguientes términos;

PRIMERO: La Alcaldía Municipal hará efectivo los Fondos que será Utilizados para Pago de Vigilante del Centro de Salud de la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción de este Municipio de Limón detallado así.

SEGUNDO: La Fecha de Inicio 03 de Marzo del año 2025 por un Periodo de 11 Mes, Fecha de Vencimiento al 31 de Diciembre del año 2025.

TERCERO: Dichos gastos serán Conforme a la Necesidades del Centro de Salud de la Comunidad antes Mencionada, Desvinculando Cualquier Otra Opción a la Municipalidad de Limón.

CUARTO: El Monto de Gasto por Administración es de **Lps.5,000.00** (Son Cinco Mil Lempiras Exactos)

Una vez leído el presente contrato por ambas partes, firman dándose completa aceptación.

Por lo tanto firmamos el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Limón, Colón a los 03 del mes de Marzo del año 2025.

Lic. Juan Ramon Manaiza Tovar
Alcalde Municipal

Jayer Salomón Romero Romero
Vigilante